

**BASES DE POSTULACIÓN
RED DE MENTORES
CENTRO DE INNOVACIÓN UC**

1. ANTECEDENTES

La Red de Mentores es un programa que nace en el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; en adelante la “Universidad”, espacio concebido para promover un entorno pro innovación y emprendimiento que pueda inspirar, conectar y orquestar al sector privado, público y académico de manera de agregar valor a nuestro país. La Red, en cuanto a sus mentores, está conformada por personas con un destacado paso como emprendedores o con probada expertise en materias de innovación, emprendimiento y negocios, profesionales con un mínimo de 5 años de experiencia en empresa, que poseen un cargo directivo o que tengan (o hayan tenido) un emprendimiento que se haya considerado exitoso, y que deseen entregar su conocimiento y experiencia a emprendedores de alto potencial.

Red de Mentores es coordinada por el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, con apoyo de CORFO a través de la línea de financiamiento denominada “REDES DE MENTORES” y busca entregar a emprendedores diversas prestaciones de servicios, en apoyo a emprendimientos que se encuentran en etapa de ventas y/o etapa de escalamiento o, en su defecto, estén próximos a generar su primera venta.

La Universidad, a través de la Red busca generar una conectividad que apoye a emprendedores de alto potencial, entregándoles acceso a la experiencia, know how, redes y conexiones de los mentores que participen de la Red. Por otra parte, se busca nutrir al ecosistema de innovación con personas que quieren hacer una genuina entrega de conocimientos y experiencias, y a través de los talleres, workshops y eventos.

2. OBJETIVO

La Universidad, a través del Centro de Innovación, abre este Concurso que busca convocar a todos los emprendedores que tengan emprendimientos de alto impacto potencial, dinámicos e innovadores a postular al Programa Red de Mentores para la obtención de distintos servicios, incluyendo mentoring de parte de los mentores que integran la Red.

3. REQUISITOS

Podrán postular personas naturales mayores de edad, sean nacionales o extranjeras, o personas jurídicas nacionales, legalmente constituidas en Chile y que se encuentren vigentes, que califiquen como micro o pequeña empresa según la clasificación de la Sociedad de Fomento Fabril (<http://www.sofofa.cl/pymes/pymes.htm>).

Adicionalmente, para participar en esta convocatoria los postulantes y/o emprendimientos deberán cumplir los requisitos que se indican a continuación:

1. Contar con un modelo de negocio y/o un prototipo y producto mínimo viable, tanto para productos como servicios
2. Contar con un equipo de trabajo en que al menos uno de los integrantes tenga dedicación exclusiva al emprendimiento.
3. Los emprendimientos deben cumplir con las características de un emprendimiento dinámico; es decir, ser emprendimientos innovadores capaces de crecer de manera rentable, rápida y sostenible en el tiempo, presentando un alto potencial de escalabilidad e internacionalización.
4. El postulante debe haber iniciado sus actividades ante el Servicio de Impuestos Internos hace menos de 6 años, contados hacia atrás desde la fecha de la apertura de la presente Convocatoria.

No pueden participar las personas que integren el equipo coordinador, familiares, proveedores de productos o servicios, ni partners estratégicos de la Red de Mentores. No se aceptarán emprendimientos relacionados con cualquier actividad penada por ley o que vayan en contra de la Declaración de Principios de la Universidad.

4. POSTULACIÓN

La convocatoria estará disponible por medio de ventanilla abierta a todo quien desarrolle un emprendimiento, con o sin fines de lucro, de cualquier ámbito del conocimiento, que a su vez cumpla con los criterios de elegibilidad definidos en el numeral 3 de estas bases.

a) Los postulantes deberán ingresar a la siguiente página: <http://centrodeinnovacion.uc.cl/programa/red-de-mentores-uc/> y completar el formulario allí contenido.

b) Sólo podrán postular las personas naturales que hayan desarrollado el emprendimiento, o en el caso de las personas jurídicas, aquellas que tengan facultades expresas para representarlas.

c) Junto al envío del formulario, los postulantes deberán suscribir una declaración jurada de acuerdo al formato redactado al efecto.

d) La información solicitada en el formulario será de uso exclusivo para la evaluación de los postulantes a la presente convocatoria. De esta forma, el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini se compromete a resguardar la información entregada y a no revelar la información de los postulantes a terceras personas ajenas al Programa, protegiendo dichos antecedentes con el carácter de "información confidencial". El uso y tratamiento de la misma será destinado exclusivamente a los efectos de (i) seleccionar a los beneficiarios del Programa, (ii) para efectos estadísticos destinados a optimizar el análisis de la calidad de los emprendimientos en el país, y (iii) para las solicitudes que CORFO, como entidad financiadora, pueda estimar necesario.

5. EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de postulación, el equipo de la Red de Mentores efectuará un proceso de revisión y estudio de todos los formularios enviados con el objeto de elegir aquellos emprendimientos más adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Este proceso se realizará de forma continua a medida que vayan ingresando postulaciones.

Los criterios de selección y su ponderación estarán estructurados de la siguiente forma:

Criterio	Detalle	Ponderación
Postulantes	Composición y experiencia del equipo: Se evaluarán los logros demostrables, el número de emprendimientos en que ha participado, las capacidades en relación al proyecto, y la formación académica de los ejecutores, si los hubiere.	15%
	Redes y Alianzas: Se evaluará si el postulante ya ha participado de otros programas de innovación o emprendimiento o si ha generado alianzas con instituciones ligadas al ecosistema.	10%
Valor del Proyecto	Solución propuesta: Se evaluará el grado de importancia del problema a resolver para los usuarios/clientes a los que apunta.	20%
	Tracción y dinamismo: Principales métricas y metas de crecimiento del emprendimiento para su escalabilidad.	15%
	Modelo de negocios: La atractividad y sostenibilidad del modelo de ingresos asociado al proyecto y en el área en que se desarrolla, sin limitarse a ingresos económicos (pueden ser ingresos de otro tipo). Potencial de alcanzar sus mercados potenciales y objetivos.	15%
	Enfoque innovador: Se evaluará el componente innovador del proyecto, siendo requisito el que esta exista y este ya sea en su producto, servicio o modelo de negocios.	15%

Pertinencia	Red de Mentores: Se evaluará si los servicios prestados por la Red de Mentores son de valor para el proyecto.	10%
-------------	---	-----

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán un mayor puntaje en la evaluación aquellos proyectos que, a criterio exclusivo de la Universidad, se consideren de alto impacto e innovadores, ya sea en su modelo de negocios, producto o servicio.

6. CONTRATO

Una vez cerrada la etapa de selección se informará mediante correo electrónico a los postulantes seleccionados, en adelante los “Emprendedores”.

Habiéndose notificado a los Emprendedores, los beneficios se formalizarán mediante la firma de un “Contrato de Prestación de Servicios y Cofinanciamiento”, en adelante el “Contrato”, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones tanto de la Universidad como de los respectivos Emprendedores participantes del Programa. Previo a la firma del contrato, el equipo de la Red de Mentores hará una evaluación y diagnóstico del emprendimiento para medir el impacto del proceso de mentoría y escoger de forma óptima la opción de mentores y servicios pertinentes a entregar, según las necesidades del postulante.

En virtud de la evaluación y diagnóstico efectuada, los Emprendedores deberán pagar por los servicios ofrecidos por la Red de Mentores, una suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos + IVA)**. Este monto es independiente de la cantidad de servicios que el Emprendedor utilice.

Este monto se debe pagar por cada Emprendedor dentro de los 30 días contados desde el envío de los documentos mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente de la Red de Mentores que le será informada al efecto. La factura se emitirá el mismo día que el emprendedor manifieste vía mail que ha aceptado su ingreso a la Red.

A continuación, se detallan los servicios que pueden ser incluidos en los respectivos Contratos:

Mentores

Acceso a un mentor de la Red de Mentores UC, que en un mínimo de 6 sesiones de 1 hora entregará su tiempo al Emprendedor.

Eventos de networking

Se ofrecerá el espacio de networking en eventos organizados por la Red de Mentores. Estos eventos pueden ser de tres categorías: networking entre

Emprendedores y mentores, networking sólo entre Emprendedores, y eventos de feedback por parte de los Emprendedores.

Talleres formativos

Se ofrecerán talleres formativos especializados en áreas de interés del cohorte seleccionado de emprendedores para el programa, que pueden variar entre ventas, inversiones, modelo de negocios, marketing estratégico, comunicaciones, pitch, estrategias y manejo de equipos, entre otros. Las temáticas de los talleres serán adaptadas a las necesidades del cohorte.

Expertos técnicos

Dependiendo de la pertinencia, los emprendedores podrán acceder a expertos técnicos que podrán aportar en lo más específico de sus emprendimientos, siempre y cuando la Red de Mentores pueda asegurar su importancia y expertise en el tema, gestionando los encuentros.

Acceso a ecosistema

Al pertenecer a la Red de Mentores, los emprendimientos podrán tener acceso a distintos eventos, según sus características, que se realicen en el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, así como conectarse con los distintos actores del Centro.

Servicio de alta calidad

Los emprendedores que participen del programa tendrán un constante seguimiento por parte del equipo de la Red de Mentores, asegurando los procesos de matchmaking y midiendo la evolución del emprendimiento durante su permanencia en el programa, mediante el uso de diversas herramientas.

6. OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES y EMPRENDEDORES

Todos los postulantes y Emprendedores deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Aceptar las bases del programa. El mero hecho de la postulación implica que el postulante y todos los integrantes de su equipo conocen y aceptan las presentes bases.
- El postulante deberá designar a un representante ante la Red de Mentores, quien será el interlocutor válido para los efectos de comunicación entre la Red de Mentores y el postulante y/o el Emprendedor.
- Garantizar la exactitud y veracidad de los datos que se entreguen en tiempo y en forma completa durante el desarrollo del Programa, o a solicitud de la Red de Mentores.
- Bajo ninguna circunstancia los postulantes y/o Emprendedores pueden hacer uso de la marca ni del logo de la Pontificia Universidad Católica de Chile ni del Centro de Innovación UC Anacleto Angelini para sus materiales o recursos gráficos, exceptuando que la organización lo autorizase previa y expresamente por escrito, en el formato que estime pertinente.
- Manejar el grado de publicidad de la información de su emprendimiento, así como determinar qué información tiene carácter confidencial. También es su responsabilidad la protección intelectual del proyecto, si lo estimasen pertinente.
- Firmar los documentos legales que la Red de Mentores estime conveniente, asegurando la confidencialidad de lo mencionado en el marco de los servicios prestados durante el Programa.
- Contestar el cuestionario para el emprendimiento en sus tres mediciones durante el año, independiente del resultado de la postulación. El no responder la encuesta en su segunda y tercera medición podría condicionar la postulación del proyecto a otros programas pertenecientes a la Dirección de Emprendimiento del Centro de Innovación UC. La participación en estas mediciones contribuirá a la mejora de la Red de Mentores UC, impactará en el diseño de políticas públicas y el eventual aumento de fondos del Estado para emprendedores.
- Considerando que las reuniones se agendan con anticipación, el emprendedor ante cualquier emergencia o situación que ocurra, deberá notificar con 24 horas de anticipación al equipo de la Red de Mentores su inasistencia a la sesión de lo contrario se considerará como sesionada.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad podrá publicar información general de los emprendimientos con fines de difusión, exceptuando aquellos contenidos definidos explícitamente como confidenciales.

El equipo organizador de Red de Mentores se reserva el derecho de interpretar estas bases y enmendarlas de acuerdo a su criterio exclusivo.

La Universidad se compromete a informar a los postulantes sobre cualquier modificación en las bases y fechas estipuladas de los distintos servicios y actividades ofrecidos por el Programa. Cualquier tipo de modificación será publicado en la página web www.centrodeinnovacion.uc.cl/red-de-mentores/ , y a través de cualquier otro medio de comunicación que el equipo estime pertinente, de forma tal que todos los interesados estén informados de dichas modificaciones. Adicionalmente, estas modificaciones serán comunicadas oportunamente a través de correo electrónico al Emprendedor, o al representante legal del Emprendedor según sea el caso, o a la persona que éste designe, mientras se encuentren participando del Programa.

8. SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Universidad está consciente de la importancia que posee para los emprendedores la confidencialidad de los proyectos que participen de Red de Mentores UC. En atención a lo anterior, se solicitará a los organizadores y a todos quienes evalúen los proyectos, firmar un acuerdo de confidencialidad.

Todos los postulantes y/o Emprendedores que participen del Programa, deberán contar con derechos suficientes sobre la propiedad intelectual e industrial (marcas, patentes, derecho de autor, etc.), programas y/o contenidos incluidos en sus propuestas, y se obligan a efectuar una declaración en tal sentido en los términos que la Universidad determine, indicando, en todo caso, (i) no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en Chile o en el extranjero sobre los contenidos y (ii) obligándose a indemnizar y mantener indemne a la Red de Mentores UC y a la Universidad de cualquier responsabilidad derivada del uso, en cualquier forma o

por cualquier medio, de la propiedad intelectual e industrial (marcas, patentes, derecho de autor, etc.), programas y/o contenidos incluidos en sus propuestas.

En todo caso, los postulantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños o acciones que se deriven del uso de los contenidos y/o programas incluidos en sus propuestas, así como su reproducción o difusión.

La propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados para el Programa pertenecerá – si procede en cada caso – en exclusiva a los postulantes que las hayan presentado. Sin perjuicio de lo anterior, se autorizará a la Universidad a utilizar dicha propiedad intelectual y/o industrial exclusivamente para fines académicos, de investigación y propios de su misión institucional, por tiempo indefinido y de forma gratuita.

Mediante la participación de la presente convocatoria, los postulantes autorizan expresamente al Centro de Innovación UC Anacleto Angelini a reproducir, publicar, distribuir, promocionar y publicitar, todo o parte de la fotografía o grabación de su imagen personal y testimonial, sea cual fuere el caso, con objeto de difusión y publicidad de Red de Mentores UC.

Se deja constancia que la organización sólo utilizará las bases de datos de los postulantes y Emprendedores participantes en el Programa, para enviarles información relativa a éste y para invitarlos a actividades de su interés en el área de la innovación y el emprendimiento. En ningún caso sus datos serán entregados a otra entidad, permaneciendo siempre resguardados por el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini.

9. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

Con el objeto de cuidar la misión de la Red de Mentores UC y asegurar el seguimiento de sus valores, se estima necesario que los diversos actores que participan de la Red de Mentores se atengan y promuevan un comportamiento acorde con exigencias básicas de conducta, honestidad, ética y transparencia. Así, para guiar y crear los mecanismos que aseguren tal actuar, se ha creado el Código de Ética y Buenas Prácticas de Red de Mentores.

En virtud de lo expuesto, toda actuación de los Miembros de la Red de Mentores queda obligado por y debe promover el contenido y espíritu del presente Código.

Será obligación de cada Emprendedor Seleccionado firmar y estar obligado a cumplir las normas éticas relativas al Código de Ética y Buenas Prácticas de Red de Mentores. El documento se enviará vía correo electrónico y deberá ser firmado por el fundador del proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de ser enviado.